



IV. Administración Local

Excma. Diputación Provincial de Salamanca

*Asistencia Técnica a Municipios
Servicios Jurídicos*

INVENTARIOS DE BIENES EJERCICIO 2012.- SELECCIÓN DE ENTIDADES LOCALES

Mediante Decreto de la Presidencia 1085/13, se aprueba la selección de las Entidades Locales que cumplen los requisitos exigidos en la Convocatoria Pública para la Formación/Rectificación de Inventarios de Bienes de las Entidades Locales de la Provincia de Salamanca para el Ejercicio 2012, cuyo tenor dice:

Por Decreto de la Presidencia número 1045/13 de fecha 3 de abril de 2013 se aprueba la Comisión de Valoración para la Convocatoria Pública para la Formación / rectificación de Inventarios de Bienes de las Entidades Locales de la Provincia de Salamanca, año 2012

Reunida la Comisión de Valoración con fecha 5 de abril de 2013 se acuerda por unanimidad informar favorablemente el informe propuesta presentado sobre la Convocatoria Pública para la Formación / rectificación de Inventarios de Bienes de las entidades Locales de la Provincia de Salamanca año 2012

Por Decreto de la Presidencia número 550/13 de 20 de febrero de 2013, fue aprobada la Convocatoria Pública para la Selección de Corporaciones Locales para la Formación/Rectificación de Inventarios de Bienes de las Entidades Locales de la Provincia de Salamanca para el ejercicio económico 2012, que fue publicada en el B.O.P número 43 de fecha 4 de marzo de 2013.

Las Cláusulas Segunda y Tercera de la Convocatoria de referencia indican: Cláusula Segunda: Beneficiarios. "Podrán acceder a esta selección las Entidades Locales de la Provincia de Salamanca con población inferior a los 10.000 habitantes, seleccionándose de las solicitudes presentadas en tiempo y forma, a veinte Entidades Locales y estableciéndose con el resto el orden numerado de reservas, conforme a lo establecido en la Base Séptima". Cláusula Tercera: Financiación. "Los trabajos de Formación/Rectificación de Inventarios de Bienes de las Entidades Locales, serán financiados con cargo a la partida 2013/12/9220A/2270600 del Presupuesto General para el actual ejercicio, en la que existe una consignación de 68.595,00 €, con los cuales se pretende atender a veinte Entidades Locales de la Provincia de Salamanca".

Dicha cantidad, como indican las bases de la convocatoria, así como el número de Entidades Locales beneficiarias respetando el número de orden de reservas de acuerdo con lo establecido en la Base Séptima, podrá ser ampliado sin necesidad de efectuar una nueva Convocatoria, de manera automática, tanto en el caso de que tras la aprobación definitiva del Presupuesto de esta Diputación se ampliara la cantidad que la Diputación aporta a esta Convocatoria, como en caso de recibirse para estos fines ayuda o subvención de la Junta de Castilla y León y en la manera que en su caso resultase en atención a la cuantía de la ayuda que en su caso se conceda. Igualmente en el caso de que por la empresa adjudicataria se produjera una baja en el tipo de licitación, se estudiará la posibilidad legal de ampliar a otra u otras Entidades Locales reservas la Formación del Inventario de Bienes por dicha empresa adjudicataria.

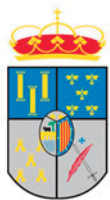
Finalizado el plazo de presentación de instancias, presentan solicitud para acogerse a estas ayudas 24 Entidades Locales:



Ahigal de los Aceiteros, Bermellar, Cabezabellosa de la Calzada, Calvarrasa de Abajo, Candelario, Casafranca, Cerralbo, Cespedosa de Tormes, Doñinos de Salamanca, Frades de la Sierra, Fuentes de Oñoro, La Hoya, Mancomunidad Zona de Cantalapiedra y las Villas, Miranda del Castañar, Monterrubio de la Armuña, Moriscos, Mozodiel de Sanchiñigo, Navamorales, Puente del Congosto, La Redonda, Rollán, Sobradillo, Vallejera de Riofrío y Villamayor.

De las cuales, las siguientes Entidades Locales fueron requeridos para subsanar defectos de acuerdo con la Base Sexta, con el resultado que a continuación figura:

Entidad Local	Documentación	Subsanado	PROPUESTA Admitido/Excluido
Ahigal de los Aceiteros	- subsanación de la solicitud para participar en la convocatoria	SI	Admitido
Bermellar	- subsanación de la solicitud para Participar en la convocatoria - Certificado del acuerdo plenario o resolución de alcaldía - Certificado relativo al número de habitantes referido a la última revisión padronal - Certificado importe recursos ordinarios del Presupuesto de Ingresos - Certificado acreditativo fecha formalización o última rectificación Inventario Bienes - Compromiso de poner a disposición de la empresa adjudicataria todos los documentos e información acerca de los bienes y derechos de la Entidad Local - Declaración responsable de encontrarse la Entidad Local al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social	SI	Excluido (Inventario realizado en 2008) mínimo 8 años
Calvarrasa de Abajo	- subsanación de la solicitud para participar en la convocatoria	SI	Admitido
Candelario	- subsanación de la solicitud para Participar en la convocatoria - Certificado del acuerdo plenario o resolución de alcaldía - Certificado relativo al número de habitantes referido a la última revisión padronal - Certificado importe recursos ordinarios del Presupuesto de Ingresos - Certificado acreditativo fecha formalización o última rectificación Inventario Bienes - Compromiso de poner a disposición de la empresa adjudicataria todos los documentos e información acerca de los bienes y derechos de la Entidad Local - Declaración responsable de encontrarse la Entidad Local al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social	SI	Admitido



Casafranca	- subsanación de la solicitud para participar en la convocatoria	SI	Admitido
Cerralbo	- subsanación de la solicitud para Participar en la convocatoria - Certificado del acuerdo plenario o resolución de alcaldía - Certificado relativo al número de habitantes referido a la última revisión padronal - Certificado importe recursos ordinarios del Presupuesto de Ingresos - Certificado acreditativo fecha formalización o última rectificación Inventario Bienes - Compromiso de poner a disposición de la empresa adjudicataria todos los documentos e información acerca de los bienes y derechos de la Entidad Local - Declaración responsable de encontrarse la Entidad Local al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social	SI	Admitido
Cespedosa de Tormes	- subsanación de la solicitud para participar en la convocatoria	SI	Admitido
Frades de la Sierra	- subsanación de la solicitud para participar en la convocatoria	SI	Admitido
Fuentes de Oñoro	- subsanación de la solicitud para participar en la convocatoria	SI	Admitido
La Hoya	- subsanación de la solicitud para Participar en la convocatoria - Certificado del acuerdo plenario o resolución de alcaldía - Certificado relativo al número de habitantes referido a la última revisión padronal - Certificado importe recursos ordinarios del Presupuesto de Ingresos - Certificado acreditativo fecha formalización o última rectificación Inventario Bienes - Compromiso de poner a disposición de la empresa adjudicataria todos los documentos e información acerca de los bienes y derechos de la Entidad Local - Declaración responsable de encontrarse la Entidad Local al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social	SI	Admitido
La Redonda	- subsanación de la solicitud para participar en la convocatoria	SI	Admitido



Monterrubio de la Armuña	- subsanación de la solicitud para participar en la convocatoria	SI	Admitido
Moriscos	- subsanación de la solicitud para participar en la convocatoria	SI	Admitido
Mozodiel de Sanchiñigo	- subsanación de la solicitud para participar en la convocatoria	SI	Admitido
Rollán	- subsanación de la solicitud para participar en la convocatoria	SI	Admitido
Sobradillo	- subsanación de la solicitud para participar en la convocatoria	SI	Admitido
Vallejera de Riofrío	- subsanación de la solicitud para Participar en la convocatoria - Certificado del acuerdo plenario o resolución de alcaldía - Certificado relativo al número de habitantes referido a la última revisión padronal - Certificado importe recursos ordinarios del Presupuesto de Ingresos - Certificado acreditativo fecha formalización o última rectificación Inventario Bienes - Compromiso de poner a disposición de la empresa adjudicataria todos los documentos e información acerca de los bienes y derechos de la Entidad Local - Declaración responsable de encontrarse la Entidad Local al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social	SI	Admitido

Y las siguientes Entidades Locales contenían defectos no subsanables:

Entidad Local	Defecto	PROPUESTA Admitido/Excluido
Villamayor	Inventario realizado en el 2007 (mínimo 8 años)	EXCLUIDO
Cabezabellosa de la Calzada	Solicitud fuera de plazo	EXCLUIDO
Miranda del Castañar	Solicitud fuera de plazo	EXCLUIDO

De lo que resulta:

Entidades Locales admitidas:

- 1 AHIGAL DE LOS ACEITEROS
- 2 CALVARRASA DE ABAJO
- 3 CANDELARIO
- 4 CASAFRANCA
- 5 CERRALBO



- 6 CESPEDOSA DE TORMES
- 7 DOÑINOS DE SALAMANCA
- 8 FRADES DE LA SIERRA
- 9 FUENTES DE OÑORO
- 10 LA HOYA
- 11 MANC. ZONA CANTALAPIEDRA
- 12 MONTEERRUBIO DE LA ARMUÑA
- 13 MORISCOS
- 14 MOZODIEL DE SANCHIÑIGO
- 15 NAVAMORALES
- 16 PUENTE DEL CONGOSTO
- 17 LA REDONDA
- 18 ROLLAN
- 19 SOBRADILLO
- 20 VALLEJERA DE RIOFRIO

Entidades Locales excluidas:

- 1.-Bermellar
- 2.- Cabezabellosa de la Calzada
- 3.-Miranda del Castañar
- 4.-Villamayor

Causas de exclusión:

- Último Inventario menos de 8 años
Fuera de plazo
Fuera de plazo
Último Inventario menos de 8 años

Vistos los criterios de distribución recogidos en la Base Séptima de la Convocatoria Pública, así como la existencia de consignación presupuestaria en el documento RC expedido por la Intervención número 201300010830 por importe total de 68.595,00 Euros, y estimando que los gastos de Formación de Inventarios se fijan por término medio en la cantidad aproximada de 3.429,75 Euros, pueden acogerse a estas ayudas 20 Entidades Locales, por lo que se efectúa la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.- APROBAR LA SELECCIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES abajo referidos que cumplen los requisitos exigidos en la Convocatoria Pública para la Formación/Rectificación de Inventarios de Bienes de las Entidades Locales de la Provincia de Salamanca correspondiente al Ejercicio 2012, de acuerdo con el siguiente detalle y puntuación:

FORMACIÓN		
Nº ORDEN	NOMBRE DE LA ENTIDAD LOCAL	BASE 7ª APARTADO 1 RATIOS MÁS ALTOS
1	MANC. ZONA CANTALAPIEDRA	0,02739
2	MOZODIEL DE SANCHIÑIGO	0,00583
3	NAVAMORALES	0,00158
4	CERRALBO	0,00138
5	VALLEJERA DEL RIOFRIO	0,00131
6	FRADES DE LA SIERRA	0,00131
7	PUENTE DEL CONGOSTO	0,00121
8	LA HOYA	0,00114
9	CASAFRANCA	0,00087



RECTIFICACIÓN				
Nº ORDEN	NOMBRE DE LA ENTIDAD LOCAL	BASE 7ª APARTADO A)	BASE 7ª APARTADO B)	TOTAL PUNTOS (A+B)
10	MORISCOS	6,1257	14,2857	20,4115
11	FUENTES DE OÑORO	6,3599	7,8571	14,2170
12	SOBRADILLO	3,0492	7,8571	10,9064
13	LA REDONDA	3,0199	7,8571	10,8770
14	AHIGAL DE LOS ACEITEROS	2,7811	7,8571	10,6382
15	ROLLAN	7,4092	0,0000	7,4092
16	MONTERRUBIO DE LA ARMUÑA	6,5073	0,0000	6,5073
17	CANDELARIO	2,6963	2,8571	5,5534
18	CALVARRASA DE ABAJO	4,6992	0,7143	5,4135
19	DOÑINOS DE SALAMANCA	4,4621	0,0000	4,4621
20	CESPEDOSA DE TORMES	2,8900	0,7143	3,6043

SEGUNDO.- Excluir por las causas expuestas a:

- 1.-Bermellar Último Inventario menos de 8 años
- 2.-Cabezabellosa de la Calzada Fuera de plazo
- 3.-Miranda del Castañar Fuera de plazo
- 4.-Villamayor Último Inventario menos de 8 años

TERCERO.- Que la contratación de los trabajos se realice por el Servicio de Contratación y Servicios Jurídicos, mediante el sistema administrativo que legalmente proceda, siendo el plazo de realización de los trabajos de 4 meses contados a partir de la fecha de celebración del correspondiente contrato.

DECRETO DE LA PRESIDENCIA: Vista la anterior propuesta, conforme con la misma y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 34 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo en sus propios términos, en Salamanca a 8 de abril de 2013.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos señalando que el presente Acto pone fin a la vía administrativa y contra él se podrá interponer recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de su publicación, ante el órgano que dictó el Acto.

Si no estima oportuna la interposición del recurso potestativo de reposición, se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca, según lo dispuesto en el artículo 46.1) de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Así mismo, podrá interponer cualquier otro que estime pertinente.

Salamanca, 10 de abril de 2013.-EL SECRETARIO GENERAL Alejandro Martín Guzmán.